

SECRETARÍA. Paso a despacho para impulsar este proceso. Palmira, 15 de febrero de 2024.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ORDINARIO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: María Nubia Urbano de Montenegro
Demandado: Inversiones y Comercializadora Jaime Montenegro y CIA LTDA.
Radicación: 76-520-31-03-002-2014-00200-09

Estando a despacho este expediente se observa que por auto del diecisiete de enero de 2024, el superior funcional, confirmó el auto proferido el auto del 11 de abril del año 2023, proferido por este juzgado, por el cual se negó el decreto de unas pruebas al opositor Héctor Osvaldo Galindo. Contra dicha providencia del Tribunal el mencionado opositor presentó recurso de súplica que no prosperó según auto 35-2024 del 6 de febrero de 2024. Decisión que nos fue comunicada el día 13 de febrero de 2024.

En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior de Buga en sus autos del diecisiete de enero de 2024, y auto 35-2024 del 6 de febrero de 2024, vistos en el cuaderno 10 del Tribunal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9acf0ba7b1d5449e86dcd8c09fc14f87f76f0d2386ca169a057be69f0ce809**

Documento generado en 15/02/2024 04:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>